

AL ILMO. AYUNTAMIENTO DE MONÓVAR

D./D.^a _____,
con DNI nº _____, y domicilio a efectos de notificaciones en

EXPONE:

Que ha abonado la tasa por recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos correspondiente al ejercicio 2025, gestionada por SUMA.

Que la Ordenanza Fiscal que servía de base a dicha tasa ha sido declarada nula de pleno derecho por resoluciones judiciales firmes: Sentencia nº 68/2025 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Alicante, Sentencia nº 449/2025 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y Providencia del Tribunal Supremo de 18 de marzo de 2026 (RC 604/2026), que inadmite el recurso de casación del Ayuntamiento, quedando firme la nulidad.

En consecuencia, el importe abonado en exceso constituye ingreso indebido, debiendo procederse a su devolución con los intereses legales correspondientes, conforme a los artículos 26 y 221 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Conforme al artículo 28.2 de la Ley 39/2015, los justificantes de pago obran ya en poder de la Administración.

SOLICITA

1. El reconocimiento del derecho a la devolución de los ingresos indebidos correspondientes a la tasa de residuos del ejercicio 2025.
2. La devolución de las cantidades abonadas con los intereses legales, sin compensación con ejercicios posteriores.
3. El ingreso mediante transferencia en la cuenta:

IBAN: _____

Titular: _____

En Monóvar, a _____ de _____ de 2026.

Fdo.: _____